



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001054 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 13 MAR. 2024

Visto, el Memorando N° 239-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 11 de marzo de 2024, Nota de Coordinación N° 217-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-E-HC, de fecha 11 de marzo de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Directoral N° 000403-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 06 de febrero de 2024, se Resuelve: **RECONOCER**, en vías de regularización, al CONEI de la Institución Educativa N° 0445 "FRANCISCO JAVIER PASTOR RAMOS", de la comunidad de Miraflores, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACIÓN	DNI
ALFREDO BENITO RUIZ DOMÍNGUEZ	DIRECCIÓN (Presidente)	00840802
RICARDO SEGUNDO RUIZ VÁSQUEZ	DOCENTE-PRIMARIA	00980990
JULIO EMILIANO ÁLVAREZ LÓPEZ	DOCENTE-SECUNDARIA	01148408
OSCAR TULUMBA VÁSQUEZ	ADMINISTRATIVO	00820045
EDWIN JIMENEZ MONDRAGÓN	APAFA	01047531
JULIO CÉSAR GUZMÁN DE LA MATTA	SALUD	43755409
CEVERO SILVA RODRÍGUEZ	ESTUDIANTE	62187690
SILVERIO DÍAZ MONSALVE	AGENCIA MUNICIPAL	27718784

Que, mediante Nota de Coordinación N° 217-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-E-HC, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Administración, solicita la autorización para la proyección de modificación de la R.D. N° 000403-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 06 de febrero de 2024;

Que, mediante Memorando N° 239-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 11 de marzo de 2024, la Dirección autoriza la proyección de modificación de la Resolución Directoral N° 000403-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 06 de febrero de 2024;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000403-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024, donde debe decir:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
JORGE GUILLERMO DIAZ VARGAS	DIRECCION (PRESIDENTE)	18103724
RICARDO SEGUNDO RUIZ VASQUEZ	DOCENTE-PRIMARIA	00980990
JULIO EMILIANO ALVAREZ LOPEZ	DOCENTE-SECUNDARIA	01148408
OSCAR TULUMBA VASQUEZ	ADMINISTRATIVO	00820045



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EDWIN JIMENEZ MONDRAGON	APAFA	01047531
JULIO CESAR GUZMAN DE LA MATTA	SALUD	43755409
CEVERO SILVA RODRIGUEZ	ESTUDIANTE	62187690
SILVERIO DIAZ MONSALVE	AGENCIA MUNICIPAL	27718784

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE,
la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHP/RCA
JAA/RR/HH

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL DE JIJEN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 13 MAR 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

